MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE COLMENAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR UN VALOR ESTIMADO DE QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (15.272,72€) € (IVA excluido).

CPV: 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas

1. ANTECEDENTES

Las infraestructuras adscritas al Plan INFOCA permiten llevar a cabo las actuaciones necesarias en caso de emergencias ambientales.

Dichas infraestructuras constan de una red de pistas de aterrizaje, torres de vigilancia, Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS) y Bases Brica, las cuales disponen de todos los elementos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.

Como resultado del funcionamiento de dichas instalaciones se detecta la importancia de realizar un correcto mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal, con el fin último de asegurar una eficaz operatividad en momentos de emergencia.

Para que dichas instalaciones se encuentren en perfecto estado, hay que realizar una limpieza y mantenimiento diarias ya sea por personal propio o externo.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia

☐ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

MERCEDES GARCIA LOBATO		15/03/2024 10:06:07	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPXGqgnOa89BK5Ud18l8cYp3I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El Servicio es la limpieza de las instalaciones del Centro de Defensa Forestal de Colmenar en Málaga. Es un servicio a realizar por un tercero, ya que la Agencia no dispone de medios actualmente para realizar dicho servicio.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, ya que el personal que realizaba el trabajo se ha jubilado y no hay actulmente nadie para realizar dichos trabajos, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros mientras se pueda disponer de algún trabajador que pueda desempeñar dichas funciones..

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (18.480,00 € IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	12.314,23 €
Costes indirectos:	307,86 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.650,63 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	15.272,73 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.207,27 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	18.480,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2024	18.480,00 €	G/44E/21200/00

MERCEDES GARCIA LOBATO		15/03/2024 10:06:07	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPXGqgnOa89BK5Ud18l8cYp3I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

La duración del contrato será de 6 meses a partir de la orden de inicio.
No obstante, si por cualquier causa, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dejara de precisar la prestación del servicio, ello no supondrá derecho del adjudicatario a indemnización alguna. La Agencia no está obligada a agotar las horas.

No se establece la posibilidad de prórroga.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE DEFENSA FORESTAL DE COLMENAR EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA por un importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (15.272,72€) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

MERCEDES GARCIA LOBATO		15/03/2024 10:06:07	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPXGqgnOa89BK5Ud18l8cYp3I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☐ Además del criterio relacionado con la oferta económica, se proponen otros criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas consistentes en: (Indicar criterios de adjudicación junto con la formulación matemática que permitirá valorarlos. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

MERCEDES GARCIA LOBATO		15/03/2024 10:06:07	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPXGqgnOa89BK5Ud18l8cYp3I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

MERCEDES GARCIA LOBATO		15/03/2024 10:06:07	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPXGqgnOa89BK5Ud18l8cYp3I3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	